

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 246/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre 2023, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.172.281,72
II	Impuestos Indirectos	350.714,94
III	Tasas y otros ingresos	1.481.235,01
IV	Transferencias Corrientes	7.551.173,37
V	Ingresos Patrimoniales	790.020,12
Total Ingresos operaciones corrientes		16.345.425,16

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	210.896,38
VII	Transferencias Capital	1.531.645,36
Total Ingresos operaciones de capital		1.742.541,74
Total operaciones no financieras		18.087.966,90

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	850.755,49
Total ingresos operaciones financieras		850.755,49

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 18.938.722,39

B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	7.858.959,02
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	6.609.662,45
III	Gastos Financieros	84.846,38
IV	Transferencias Corrientes	833.507,43
V	Fondo Contingencia	66.522,69
Total Gastos operaciones corrientes		14.710.372,39

Operaciones Capital:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	2.979.692,18
VII	Transferencias Capital	0,00
Total Gastos operaciones de capital		2.979.692,18
Total operaciones no financieras		18.433.190,15

Operaciones Financieras:

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	129,94
IX	Pasivos Financieros	505.402,30
Total operaciones financieras		505.532,24
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		18.938.722,39

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 22 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús Serrano Jiménez.